

El MIR extracomunitario con permiso de estudios no cotiza ni cobra paro

Según un informe de Sanidad y Empleo que se presentó en la Comisión Técnica Delegada de la Comisión de RRHH.

DIARIO MEDICO. Alicia Serrano. Madrid | alicia.serrano@diariomedico.com | 26/03/2015 00:00

<http://www.diariomedico.com/medico-joven/estudiar/mir/noticias/mir-permiso-estudios-no-cotiza-ni-cobra-paro>

El Ministerio de Sanidad y el de Empleo y Seguridad Social han presentado un documento ante la Comisión Técnica Delegada de la Comisión de Recursos Humanos del SNS el pasado 16 de marzo con el objetivo de aclarar la situación administrativa del MIR extracomunitario en España, así como su derecho a la presentación por desempleo. El informe, según ha confirmado a Diario Médico un portavoz del Ministerio de Sanidad, "concluye que a los MIR extracomunitarios que se encuentren en situación de autorización de estancia por estudios -los que acceden a las plazas de cupo- no se les deberá retener la cuota por desempleo en su nómina [y por tanto no tienen derecho a cobrar el paro], y sí a los que tengan un permiso de residencia".

La Asociación de Médicos Internos Residentes Extranjeros (Amirex) no está de acuerdo con el informe consensuado entre ambos ministerios sobre la aplicación laboral de retención en su nómina de la cuota de desempleo. Su presidente, Juan Pablo Ovalle, argumenta que al tener los residentes una relación laboral especial, el trato debe ser el mismo para todos: "No hay diferenciación alguna en el tipo de contrato de los MIR extracomunitarios en relación a los demás residentes, de manera que la medida de negar el derecho a cotizar y percibir prestaciones por desempleo a quienes tienen estancia por estudio, que son la mayoría de nuestro colectivo, es discriminatorio". Añade que el informe de Sanidad y Empleo se agarra a la disposición adicional decimosexta del Reglamento de Extranjería (Real Decreto 557/2011), "que se está aplicando de forma arbitraria a nuestro colectivo, pues nuestra condición laboral no puede incluirse dentro de este grupo de extranjeros titulares de las autorizaciones de trabajo para actividades de duración determinada y estudiantes".

- La Asociación de Médicos Internos Residentes (Amirex) dice que los MIR tienen una relación laboral especial, de manera que el trato debería ser el mismo para todos.

Se queja de que, a pesar de ser la única asociación que representa a este colectivo "no se nos ha informado directamente sobre las bases del informe, ni han dado respuesta a las comunicaciones que hemos dirigido a la Dirección de Ordenación Profesional".

Sentencias favorables

Ovalle recuerda que todas las sentencias de los tribunales españoles que han reconocido el derecho a prestaciones por desempleo "han sido para MIR foráneos con estancia por estudios, de manera que no entendemos cómo la Administración sigue desconociendo la jurisprudencia ahora existente".

También recalca que España es el único país de la UE que contrata a sus MIR extracomunitarios con un estatus de estancia por estudios y los mantiene así durante cuatro o cinco años. "La norma española da la opción a estos residentes de cambiar la estancia por estudios a permiso de residencia y trabajo tras tres años consecutivos de estancia por estudios, pero este cambio ha sido negado sistemáticamente en la oficinas de inmigración". El informe consensuado por ambos ministerios, sin embargo, recoge que "la duración de autorización de estancia por estudios sólo se finaliza cuando el residente termina todo el proceso formativo de la especialidad que esté cursando, y nunca antes".